

ESCRITURA NUMERO : 1.300/87 0002

TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "COLEGIO INTERNA

CIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA." A "COLEGIO INTER

NACIONAL SEK ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", REFORMA

Y CODIFICACION DE SUS ESTATUTOS .

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día

viernes dieciocho de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante mi, abogado GERMAN CAS

TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-

rece la compañía "Colegio Internacional Sek E-

cuador Cía. Ltda. " , representada por el se-

ñor don Rodrigo Ulzurún Díaz , quien declara

ser chileno , casado , ejecutivo y domi-

ciliado en esta ciudad , en su calidad de

Gerente , según consta en el nombramiento que

se acompaña ; el compareciente es mayor de e-

dad , capaz para obligarse y contratar , a

quien de conocerlo doy fe .- Bien instruido

en el objeto y resultados de esta escritura

pública de Transformación , Reforma y Codifica-

ción de Estatutos , a cuyo otorgamiento concu-

rre con amplia y entera libertad , para que

la autorice me presenta la minuta que dice a-

sí : " SEÑOR NOTARIO : En su registro de es-

crituras públicas , dignese incorporar una que

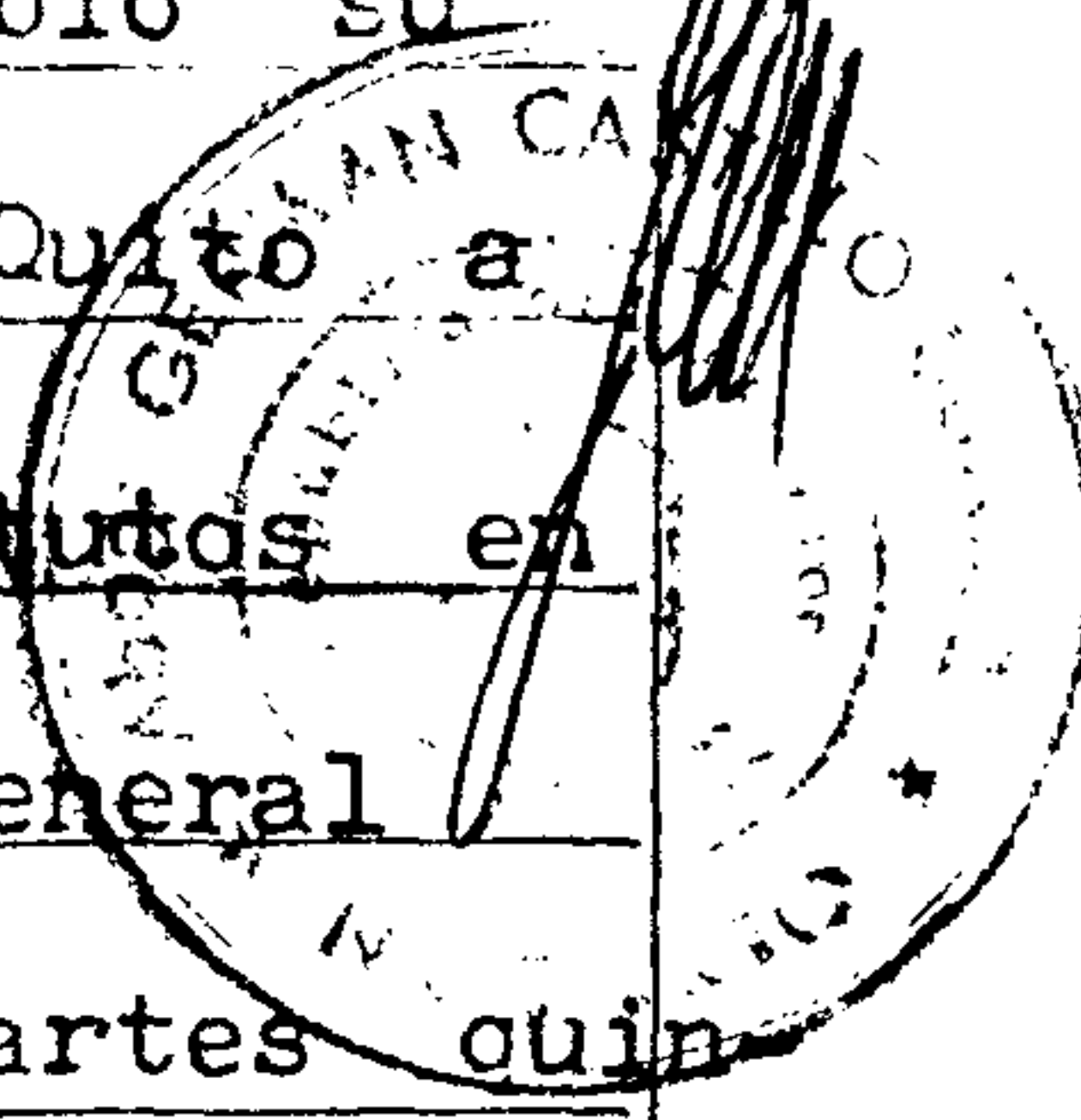
contenga el Contrato de Transformación , Refor-

I

1 ma y Codificación de Estatutos , expresa-
2 do en las siguientes cláusulas : PRIMERA.-
3 COMPARECIENTE .- Interviene en la suscrip-
4 ción de esta escritura pública el señor
5 don Rodrigo Ulzurrun Díaz , ciudadano chi-
6 leno , residente en Guayaquil , casado ,
7 en su calidad de Gerente de la Compañía
8 " COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR CIA.
9 LTDA." , debidamente autorizado , según se
10 desprende de los documentos adjuntos . SE
11 GUNDA : ANTECEDENTES a) " Colegio In-
12 ternacional Sek Ecuador Cía. Ltda. " se
13 constituyó mediante escritura pública suscri-
14 ta el dos de Febrero de mil novecientos
15 ochenta y cuatro ante el Notario doctor
16 Jaime Nollivos , legalmente inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Quito el día
18 doce de Marzo del propio año . b) Por
19 escritura otorgada el diez de Abril de
20 mil novecientos ochenta y seis ante el
21 Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
22 inscrita en el Registro Mercantil del Can-
23 tón Guayaquil el siete de Julio del mis-
24 mo año y en el Registro Mercantil del
25 Cantón Quito el nueve de julio del tantas
26 veces mencionado año mil novecientos ochenta
27 y seis , la Empresa " Colegio Internacional
28 Sek Ecuador Cía. Ltda. " , aumentó su capi-

000003

I



1 tal a cinco millones de sucres, cambió su
2 domicilio principal de la ciudad de Quito a
3 la de Guayaquil, y reformó sus Estatutos en
4 la parte pertinente. c) La Junta General
5 Universal de Socios reunida el día martes quin-
6 ce de Septiembre de mil novecientos ochenta
7 y siete, resolvió de manera unánime transfor-
8 mar a la Compañía " Colegio Internacional Sek
9 Ecuador Cía. Ltda. " de Empresa de Responsabi-
10 lidad Limitada a Sociedad Anónima, con la con-
11 comitante reforma de Estatutos y nueva codifi-
12 cación que aparece del texto del Acta que se
13 adjunta para su protocolización, como parte
14 fundamental de este instrumento. TERCERA : TRANS
15 FORMACION, REFORMA Y CODIFICACION .- Con es-
16 tos antecedentes, el señor Rodrigo Ulzurruín
17 Díaz, en su calidad indicada, debidamente
18 facultado procede a transformar a la Compañía
19 " Colegio Internacional Sek Ecuador Cía. Ltda.",
20 de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima,
21 y a reformar y codificar los Estatutos de la
22 Empresa, en los términos establecidos en la
23 ya referida Acta de la Junta General Univer-
24 sal de Socios cuyo texto se transcribirá inte-
25 gramente y al cual se remite en todo caso,
26 conforme la copia certificada de la indicada
27 Acta. CUARTA : ANOTACIONES .- Se tomará en
28 cuenta y se anotarán estas reformas al margen

I

de la escritura pública de constitución y
en los libros correspondientes . En todo
cuanto no estuviere aquí previsto , el com-
pareciente se remite a la Ley de la ma-
teria . Usted señor Notario , díguese a-
gregar las cláusulas de estilo .- Firmado)
Doctor Gustavo Carrera Durán . Abogado . Ma-
trícula número : mil ochocientos " .- El
otorgante ratifica en todas sus partes la
minuta inserta que queda elevada a escri-
tura pública para que surta sus efectos
legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES : ACTA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " COLEGIO INTERNACIONAL SEK
ECUADOR CIA. LTDA. " - En la ciudad de Gua-
yaquil a martes quince de Septiembre de mil
novecientos ochenta y siete , en el local
social de la Empresa ubicado en el kiló-
metro cinco y medio vía a la Costa , sien-
do las dieciocho horas , se dá inicio a
la Junta General Universal de Socios de
la Compañía " COLEGIO INTERNACIONAL SEK
ECUADOR CIA. LTDA. " , con la asistencia
de los siguientes socios : Kotska Profesores
Reunidos del Ecuador S. A. a través
de su Gerente General , señor Antonio Pa-
lacios Mata doctor Gustavo Carrera Durán
por sus propios derechos y además como A-

poderado del señor Luis Mena Rabadán, doctor
Fernando Carrera Durán e ingeniero Diego Carre-
ra Durán, por sus propios derechos. Se es-
tablece que con la concurrencia señalada se
encuentra representado el cien por ciento del
capital suscrito y pagado. Preside la Junta
~~el señor don Jorge Segovia Bonet~~, por su ca-
lidad de Presidente y actúa como Secretario el
Gerente Rodrigo Ulzurruín. Instalada la sesión,
toma la palabra el Presidente quien manifiesta
que los objetivos de esta Junta son los de
resolver sobre la transformación de la Compa-
ñía de Responsabilidad Limitada a Sociedad An-
ónima, aprobando una reforma total de los
Estatutos, en base a una nueva y diferente
codificación, la misma que aparecerá en la
parte resolutive de esta sesión y Acta. Los
socios aceptan tanto la celebración de esta
Junta cuanto los propios fines señalados, re-
solviendo por unanimidad: Uno.- Transformar
a la Compañía Colegio Internacional SEK Ecua-
dor Cía. Ltda., de Responsabilidad Limitada en
Sociedad Anónima, para lo cual se deberán rea-
lizar las reformas estatutarias que le sean
indispensables, además de que antes de que
se suscriba la escritura pública, se deberá
aceptar un nuevo socio para completar el núme-
ro mínimo requerido. Dos.- Como consecuencia

I

de la transformación resuelta en el Numeral anterior y porque los socios adicionalmente lo consideran indispensable ; se decide hacer una reforma total de los Estatutos de la Compañía " Colegio Internacional SEK Ecuador Cía. Ltda. " , según la codificación que seguidamente aparece , haciendo que la Cláusula Segunda de la escritura pública de Constitución diga : SEGUNA : - ES

TATUTOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR S. A. - ARTICULO PRIMERO .- DENOMINACION .- La Compañía se denomina " COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR S. A. " - ARTICULO SEGUNDO .- NACIONALIDAD .- Su nacionalidad es ecuatoriana y se registrará por las leyes del país y por los presentes Estatutos .

ARTICULO TERCERO .- DURACION .- Tendrá una duración de ~~veinte~~ años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución pudiendo prolongarse o disolverse con anterioridad si así lo deciden sus accionistas en Junta General y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes .-

ARTICULO CUARTO .- DOMICILIO .- Su domicilio principal será la ciudad de ~~Quito~~ , pudiendo establecer Sucursales , Agencias u Oficinas en cualquier lugar del país o del exterior , cumpliendo con los requisitos de

1 Ley . ARTICULO QUINTO .- OBJETO 0090003 La
2 Compañía tendrá por objeto : Dedicarse a la
3 actividad docente en sus diversos grados y es-
4 pecialidades así como la prestación de toda
5 clase de servicios complementarios .- Podrá ,
6 consecuentemente , abrir , mantener , administrar,
7 en locales propios o arrendados , directa o
8 indirectamente , centros educativos a nivel pre-
9 escolar , escolar , medio y hasta superior,
10 siempre con la observancia de las leyes , re-
11 glamentos y regulaciones existentes o que se
12 dictaren en el Ecuador .- Para el cumplimien-
13 to de estos fines y de las actividades rela-
14 cionadas con la enseñanza y que sean conexas,
15 antecedentes o consecuentes de las anteriormen-
16 te enumeradas , la Empresa podrá ejercer todo
17 acto de servicio y comercio permitido por las
18 leyes ecuatorianas , así como también opera-
19 ciones civiles , mercantiles , laborales y de
20 cualquier otra índole , pudiendo incluso parti-
21 cipar en otras Compañías o negocios .- ARTICU-
22 LO SEXTO .- CAPITAL SOCIAL .- El Capital So-
23 cial de la Compañía es el de cinco millones
24 de sucres , dividido en quinientas acciones
25 nominativas ordinarias de diez mil sucres cada
26 una , totalmente suscrito y pagado .- El Pre-
27 sidente y el Gerente General suscribirán los
28 títulos de acciones . ARTICULO SEPTIMO .- AUMEN

I

1 TO. DE CAPITAL .- La Junta General tendrá

2 derecho para resolverlo y los accionistas pa-

3 ra suscribirlo con preferencia , en los tér-

4 minos que establece la Ley de Compañías .-

5 ARTICULO OCTAVO .- FONDO DE RESERVA .- Una

6 vez cubierto el pago del Impuesto a la Ren-

7 ta y las cantidades correspondientes a las

8 utilidades de los trabajadores , se segrega-

9 rá un diez por ciento anual de las utili-

10 dades líquidas y realizadas y hasta que és-

11 te alcance por lo menos un cincuenta por

12 ciento del Capital Social. ARTICULO NOVENO.-

13 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS .- Los

14 accionistas tendrán los derechos , deberes y

15 obligaciones establecidos en la Ley de Com-

16 pañías .- Su derecho a percibir los bene-

17 ficios o utilidades estará en proporción a

18 sus acciones pagadas .- En cuanto a su con-

19 currencia a las sesiones de Juntas Genera-

20 les lo podrán hacer por medio de apoderado

21 especial , siendo suficiente en este caso una

22 carta poder , observando lo dispuesto en el

23 artículo doscientos veinticuatro , vigente ,

24 de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECI

25 MO .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- La Com-

26 pañía estará gobernada por la Junta General

27 de Accionistas y administrada por un Presi-

28 dente , un Gerente General y un Subgerente

General , en la forma que luego se indica.

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- DE LA JUNTA GENERAL

.- La Junta General de Accionistas es el

órgano de gobierno supremo de la Empresa .- Se

regirá en todo por las disposiciones legales

contenidas entre los artículos doscientos se-

tenta y dos y doscientos noventa y dos y más

pertinentes de la Ley de Compañías y por lo

establecido en los presentes Estatutos .- Para

que pueda reunirse válidamente se requerirá de

la asistencia de por lo menos la mitad del

capital pagado en primera convocatoria , reu-

niéndose con el número de accionistas presen-

tes en la segunda , debiéndose expresar así

en esta última y no pudiendo cambiar el ob-

jeto de la primera .- La Junta General Ordi-

naria se reunirá dentro del primer trimestre

de cada año calendario .- Las Juntas Extraor-

dinarias se reunirán en cualquier época del

año , previa convocatoria .- Las Juntas serán

convocadas por el Presidente o por el Gerente

General por la prensa , en uno de los periód-

icos de mayor circulación en el domicilio prin-

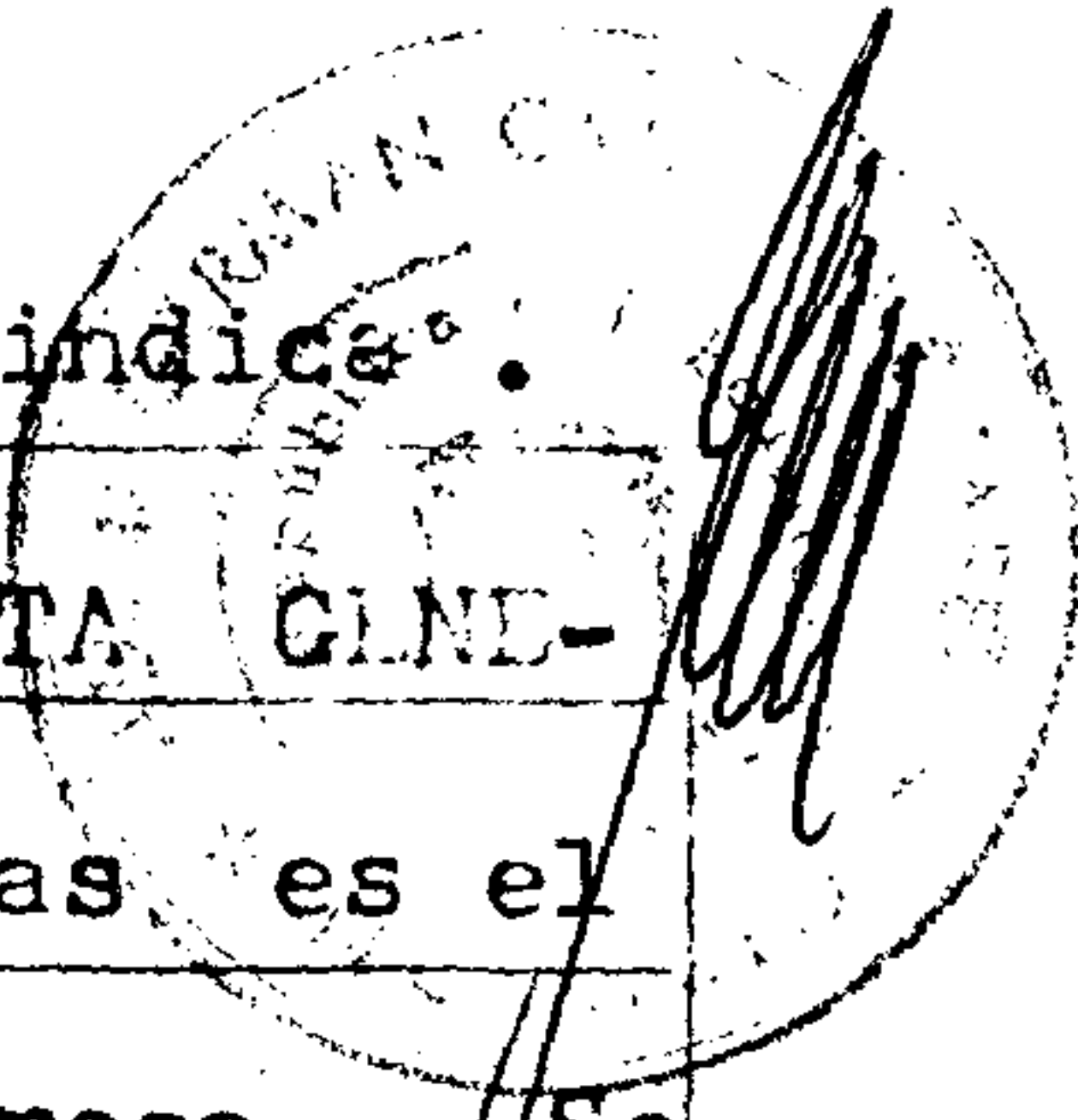
cipal de la Compañía , con ocho días de an-

ticipación por lo menos al fijado para su

reunión , debiendo expresarse el lugar , día,

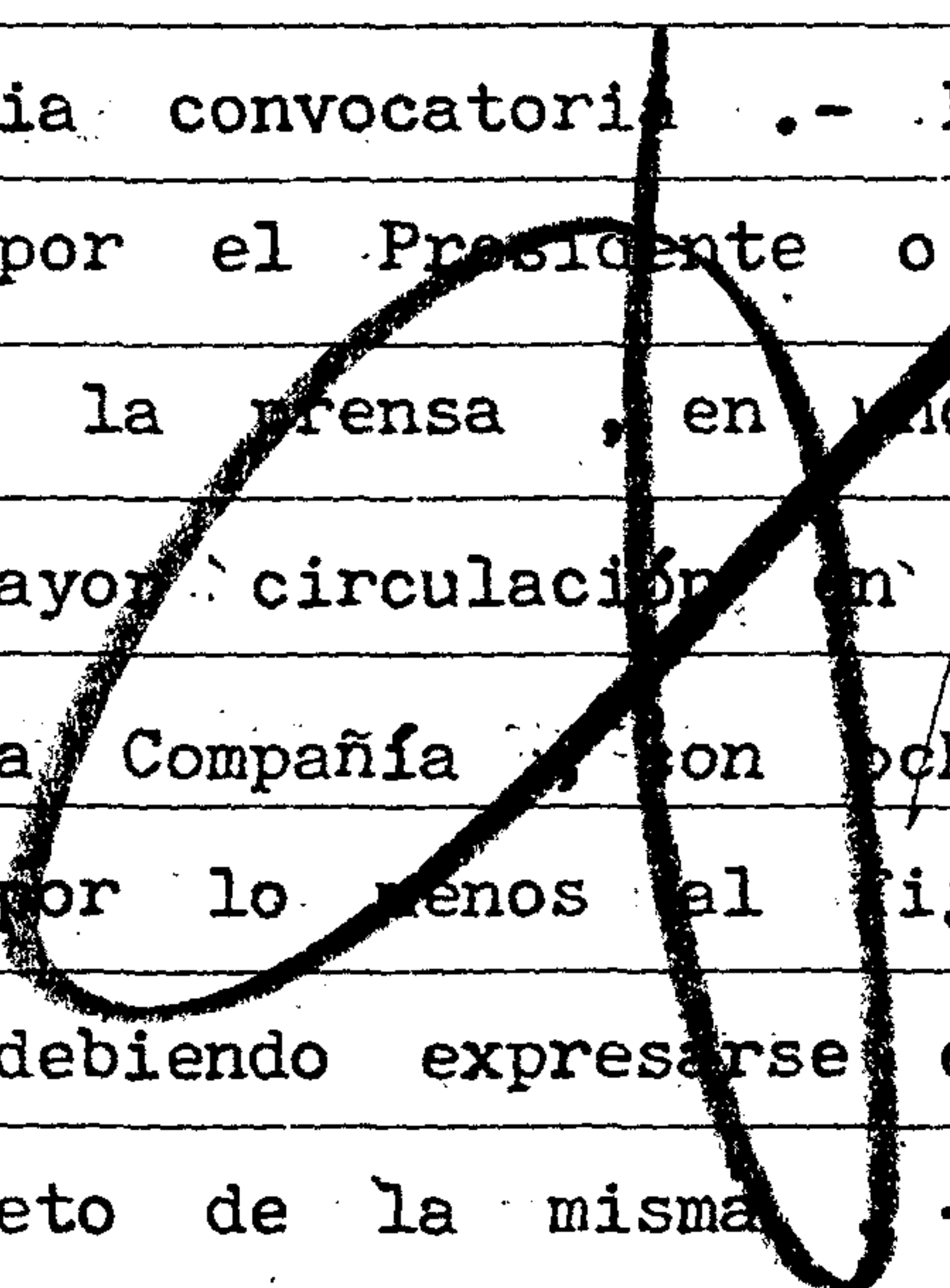
hora y objeto de la misma .- Sesionará en

el lugar del domicilio principal a menos que



R

JO
JE



I.

1 se trate de Junta Universal en cuyo caso
2 podrá hacerlo en cualquier lugar del te-
3 rritorio nacional y tratar sobre cualquier
4 asunto , conforme a lo previsto en el ar-
5 tículo doscientos ochenta , vigente , de la
6 propia Ley de Compañías . Cada acción pa-
7 gada da derecho a un voto . Las decisio-
8 nes se tomarán por mayoría de votos del
9 capital pagado concurrente , con excepción
10 de aquello en que la Ley prevea otra co-
11 sa .- Sus principales atribuciones , además
12 de las legales , serán las siguientes : a)
13 Nombrar a los administradores y comisarios
14 de la Sociedad ; b) Remover a tales fun-
15 cionarios por las causas legales y conocer
16 sobre sus requerimientos y renunciaciones ; c)
17 Conocer anualmente las cuentas , el balance,
18 los informes de Gerente General y Comisa-
19 rio ; d) Resolver sobre la distribución de
20 utilidades ; e) Resolver sobre la reforma
21 de Estatutos , sobre los aumentos o dis-
22 minución de capitales y sobre la transforma-
23 ción , fusión , liquidación y disolución de
24 la Empresa , nombrar liquidadores y consi-
25 derar las cuentas de liquidación ; f) Dic-
26 tar reglamentos y normas de procedimientos
27 internos de la Compañía ; g) En general
28 resolver sobre todo aquello que es de su

competencia de acuerdo con este artículo de los
Estatutos y con el doscientos setenta y tres,
vigente, de la Ley de Compañías, especialmen-
te los asuntos relativos a los negocios so-
ciales; y h) Autorizar al Gerente General
para que suscriba los documentos legales cuan-
do la Compañía vaya a comprar, vender, per-
mutar, o hipotecas bienes inmuebles. ARTICULO
DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Será nom-
brado por la Junta General para períodos de
tres años, pudiendo ser reelegido.- Si com-
pletado el período la Junta no realizare el
nuevo nombramiento, actuará con función pro-
rogada hasta que se lo ratifique o reempla-
ce, y en éste último caso hasta que el reem-
plazante tome posesión del nuevo cargo.- Pue-
de o no ser accionista de la Empresa. Sus
principales atribuciones y deberes, además
de las legales, son las siguientes: a) Con-
vocar, presidir y dirigir las sesiones de las
Juntas Generales; b) Velar por el fiel cum-
plimiento de la Ley, de los Estatutos y de
las resoluciones de la Junta General; c) Sus-
cribir conjuntamente con el Gerente General
los títulos de acciones; d) Ejercer las de-
más atribuciones y cumplir con las obligacio-
nes que le encomendare la Junta General de
Accionistas.- En caso de impedimento o ausen-

I
cia temporal lo reemplazará el Gerente Ge-

neral.

~~ARTICULO DECIMO TERCERO~~

RENTE GENERAL .- Es el Representante Legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía .-

Podrá actuar por medio de apoderado o pro-

curador para aquellos casos para los que

esté facultado , pero no podrá ceder o

delegar sus facultades de administrar.- Se-

rá nombrado por la Junta General para pe-

ríodos de pudiendo ser reele-

gido .- Actuará con función prorrogada hasta

que se lo ratifique o reemplace , caso en

el cual permanecerá en su cargo hasta que

tome posesión el nuevo Gerente General .-Pue-

de o no ser accionista de la Empresa . Po-

drá ser removido por la Junta General por

causas legales .- Sus principales atribucio-

nes y deberes , aparte de los legales , se-

rán : a) Manejar los dineros de la Empresa

y realizar toda clase de operaciones rela-

cionadas con el objeto social ; b) Girar

contra las cuentas corrientes u otras de la

Empresa ; c) Cuidar bajo su responsabilidad

los libros de contabilidad , actas de sesio-

nes de las Juntas y demás documentos y va-

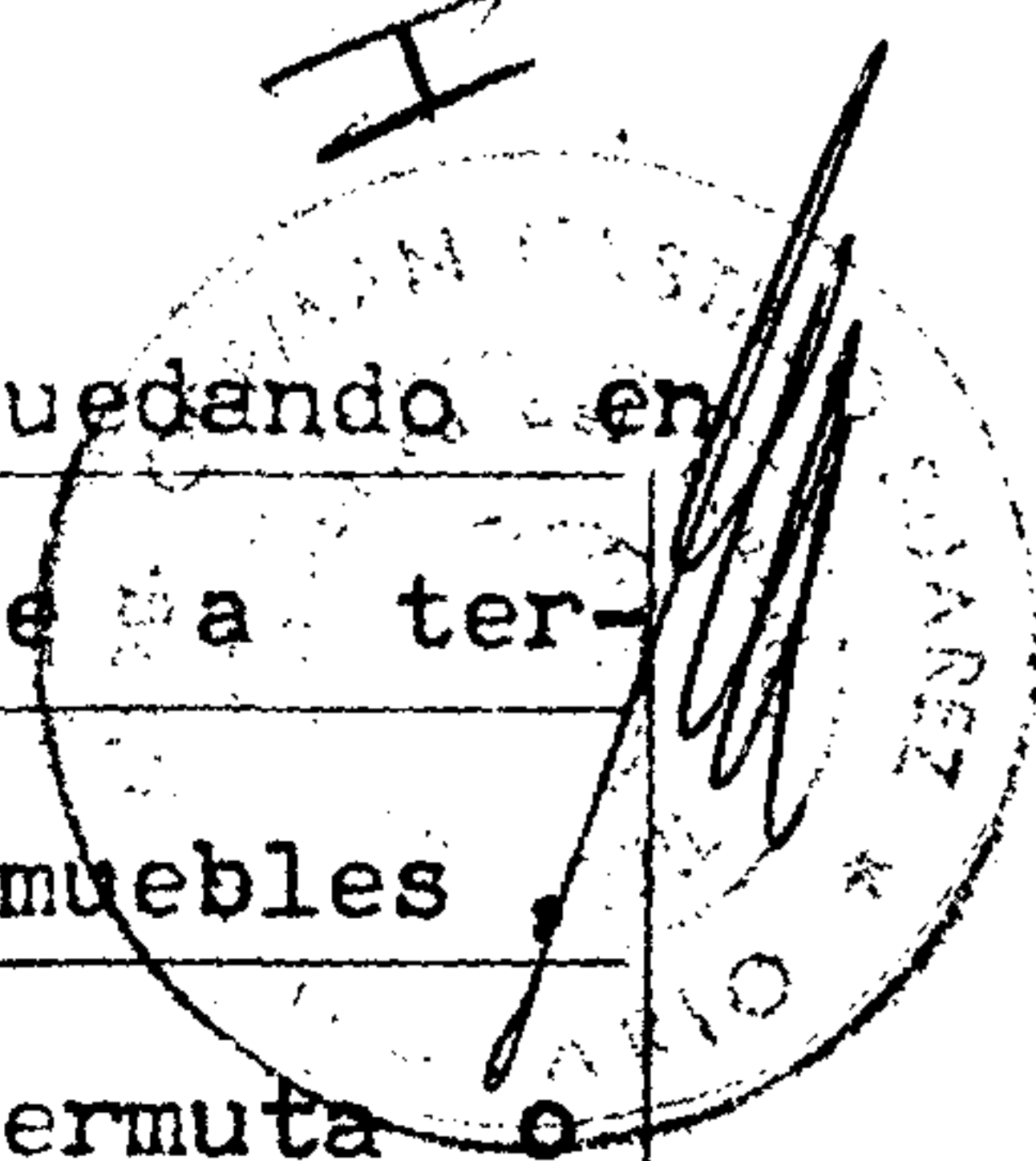
lores de la sociedad ; d) Celebrar a nom-

bre de la Compañía toda clase de actos y

contratos , sean civiles , mercantiles , labo-

000008

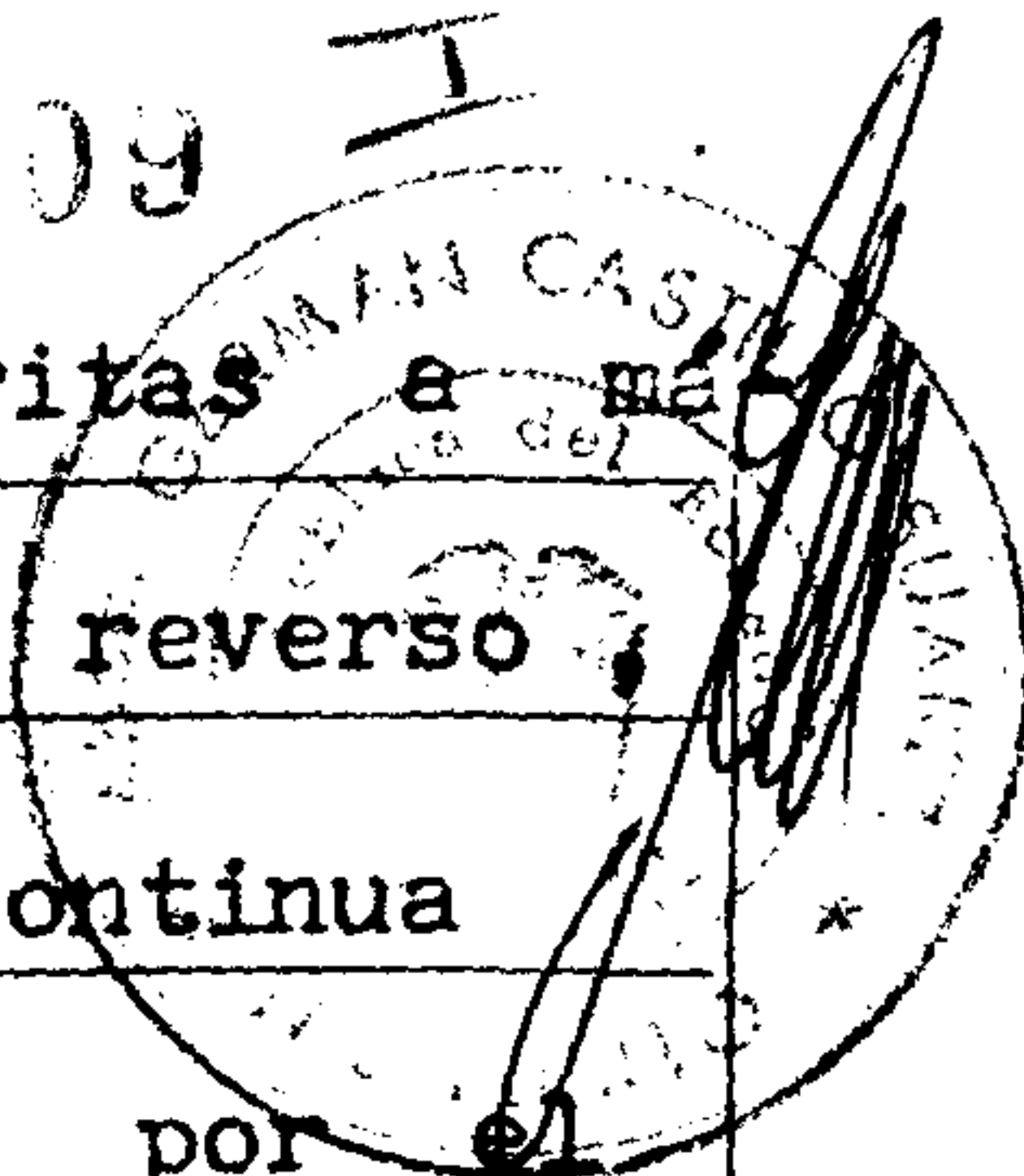
I



1 rales o de cualquier otra índole , quedando en
2 esta forma la Compañía obligada frente a ter-
3 ceros ; e) Comprar y vender bienes muebles ,
4 necesitando para la compra , venta , permuta o
5 hipoteca de los inmuebles , autorización de la
6 Junta general ; f) Elaborar el presupuesto a-
7 nual y el plan de actividades de la Sociedad,
8 sugiriendo experiencias , reformas e ideas para
9 su mejor desempeño ; i) Presentar anualmente
10 o cuando se lo requiera , informe de las ac-
11 tividades y de los negocios sociales , inclu-
12 yendo cuentas , balances y demás documentos ne-
13 cesarios ; h) Escoger y contratar trabajadores
14 para la Empresa , fijar sus remuneraciones , re-
15 moverlos , conociendo y resolviendo sus inquie-
16 tudes y pedimentos ; i) Comparecer a juicio
17 a nombre de la Compañía , sea ésta actora o
18 demandada , en virtud de su representación le-
19 gal ; j) Suscribir documentos que obliguen e-
20 conómicamente a la Sociedad , tanto como acep-
21 tante cuanto como aval ; k) Suscribir conjunta-
22 mente con el Presidente los títulos de accio-
23 nes ; l) Convocar a Juntas de Accionistas ;
24 m) Representar a la Empresa en toda clase
25 de actos , solicitudes y contratos que se rea-
26 lizen o suscriban con el Estado ; y , n) Dar
27 estricto cumplimiento a las disposiciones de la
28 Ley , de los Estatutos y de las decisiones de

7

la Junta General .- En caso de ausencia
o impedimento temporal lo reemplazará el
Subgerente General .- ARTICULO DECIMO CUARTO:
DEL SUBGERENTE GENERAL .- Se asume en todo
a las disposiciones emanadas para el Geren-
te General , debiendo actuar solamente a
falta o impedimento temporal de éste .AR-
TICULO DECIMO QUINTO .- REFORMA DE ESTATU-
TOS .-, Los presentes Estatutos podrán refor-
marse por decisión de la Junta General con-
vocada expresamente al efecto . ARTICULO DE-
CIMO SEXTO .- FISCALIZACION .- La Junta
General nombrará un Comisario , quien dura-
rá en sus funciones períodos de un año
reelegibles , quien tendrá las atribuciones
de vigilar y fiscalizar como la Ley les
asigna a esta clase de funcionarios en estas
Empresas . ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- DISO-
LUCION .- Si por resolución válida de la
Junta general de Accionistas o porque lle-
garen a ocurrir cualquiera de las circuns-
tancias previstas en la Ley , la Compañía
tuviere que disolverse , la misma Junta nom-
brará liquidadores y conocerá las cuentas
de liquidación . ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
Dando cumplimiento al Reglamento sobre Jun-
tas Generales de Accionistas de las Compa-
ñías Anónimas , las Actas de esta Empresa



1 se llevarán en "hojas movibles escritas a ma-
2 quina , así mismo en el anverso y reverso ,
3 deberán ser foliadas con numeración continua
4 y sucesiva y rubricadas una por una por el
5 Secretario . - Tres .- Los socios de manera
6 expresa se ratifican en las reformas constantes,
7 solicitando al señor Gerente General se sirva
8 realizar los trámites necesarios para la lega-
9 lización de todo lo aquí decidido . Cuatro.-
10 Aprovechando el carácter de Junta General U-
11 niversal , los socios resuelven ratificar a
12 los señores Jorge Segovia Bonet , Rodrigo Ul-
13 zurrún Díaz y Antonio Palacios Mata en sus
14 cargos de Presidente , Gerente General y Sub-
15 gerente General , respectivamente , quienes de-
16 sempeñarán sus cargos por los períodos y en
17 las condiciones establecidas en los Estatutos
18 hoy reformados . No existiendo ningún otro a-
19 sunto que tratar , se concede un receso de
20 treinta minutos para la redacción del Acta.
21 Reinstalada la sesión , se da lectura a este
22 instrumento y se lo aprueba por unanimidad
23 y sin modificaciones . Termina la sesión de
24 esta Junta siendo las veinte horas veinte mi-
25 nutos , firmando para constancia los asisten-
26 tes en unidad de acto . Firmado) Jorge Sego-
27 via Bonet . Presidente . Firmado) Rodrigo Ul-
28 zurrún Díaz . Gerente . Firmado) Antonio Pa-

I

1 lacios Mata . Firmado) Doctor Gustavo Ca-
2 rrera Durán . Firmado) Doctor Fernando
3 Carrera Durán . Firmado) Ingeniero Diego
4 Carrera Durán . Es fiel copia del origi-
5 nal que reposa en el Libro de Actas de
6 la Empresa .- Certifico .- Firmado) Ro-
7 drigo Ulzurrun Díaz . Gerente " .- Es
8 copia .- " LISTADO DE SÓCIOS Y PARTICI-
9 PACIONES DE " COLEGIO INTERNACIONAL SEK
10 ECUADOR CIA. LTDA. " AL QUINCE DE SEPTIEM
11 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-
12 - Kotska Profesores Reunidos del Ecuador
13 con cuatro mil participaciones de un mil
14 sucres cada una .- Luis Mena Rabadán o-
15 chocientas participaciones de un mil su-
16 cres cada una .- Doctor Gustavo Carrera
17 Durán ciento ochenta participaciones de
18 un mil sucres cada una. - Doctor Fer-
19 nando Carrera Durán diez participacio-
20 nes de un mil sucres cada una .-
21 Ingeniero Diego Carrera Durán diez par-
22 ticipaciones de un mil sucres cada una.
23 ~~En la presente fecha y en la ciudad de Guayaquil~~
24 gal de participaciones, debidamente ins-
25 crita y comunicada a la Intendencia de
26 Compañías de Guayaquil, el señor Luis
27 Mena Rabadán cedió sus ochocientas par-
28 ticipaciones en favor de don Antonio Pa-

002010-1

1 lacios Mata ; y los señores Fernando y Diego
2 Carrera Durán cedieron la totalidad de sus
3 participaciones ya indicadas en favor de "IN-
4 MOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA." y de la
5 señora Pilar Torralba García , respectivamente.-
6 Certifico . Guayaquil , a diecisiete de Diciem-
7 bre de mil novecientos ochenta y siete .-Fir-
8 mado) Rodrigo Ulzurrun Díaz. Gerente .". "Gua-
9 yaquil , ocho de Abril de mil novecientos
10 ochenta y siete . Señor Don . RODRIGO ULZURRUN
11 DIAZ . Presente .- De mis consideraciones :
12 Por medio de la presente cúpleme comunicar
13 a usted que la Junta General Ordinaria Univer-
14 sal de Socios de la Compañía " COLEGIO IN-
15 TERNACIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA. " , reunida
16 válidamente el veinte de Marzo de mil nove-
17 cientos ochenta y siete , resolvió nombrarlo
18 para que desempeñe , por un período de tres
19 años contados a partir de la inscripción le-
20 gal de este instrumento , el cargo de GEREN-
21 TE y REPRESENTANTE LEGAL , de la misma ,
22 confiriéndoselo al efecto , todos los dere-
23 chos y deberes constantes en la Ley y de
24 los Estatutos de la Sociedad . " COLEGIO IN-
25 TERNACIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA. " se cons-
26 tituyó mediante escritura pública suscrita el
27 dos de Febrero de mil novecientos ochenta y
28 cuatro , ante el Notario doctor Jaime Nolivos

I
1 inscrita en el Registro Mercantil del Can-
2 tón Quito el doce de Marzo del mismo año,
3 para luego , entre otras cosas , cambiar su
4 domicilio al Cantón Guayaquil , según escri-
5 tura pública suscrita el diez de Abril de
6 mil novecientos ochenta y seis ante el No-
7 tario Décimo Primero del Cantón Quito , ins-
8 crita el siete de Julio del mismo año an-
9 te el Registrador Mercantil de Guayaquil .

10 Muy Atentamente . Firmado.) Jorge Segovia Bo-
11 net. Presidente . **ACEPTACION : Yo, Rodrigo**

12 Ulzurrun Díaz , manifiesto a usted señor
13 Presidente , que acepto el nombramiento que

14 aparece de la nota que antecede , prome-
15 tiendo desempeñarlo fiel y legalmente . Guaya-
16 quil , fecha ut supra .- Firmado) Rodrigo

17 Ulzurrun Díaz . , **Queda inscrito este Nombramiento**

18 miento de Gerente a foja quince mil dos-
19 cientos veintiuno , número tres mil cien-

20 to veintiseis del Registro Mercantil y a-
21 notado bajo el número cuatro mil ochocien-

22 tos setenta y cinco del Repertorio .- Ar-

23 chivándose los Comprobantes de pago por Im-
24 puesto de Registro y Defensa Nacional . Gua-

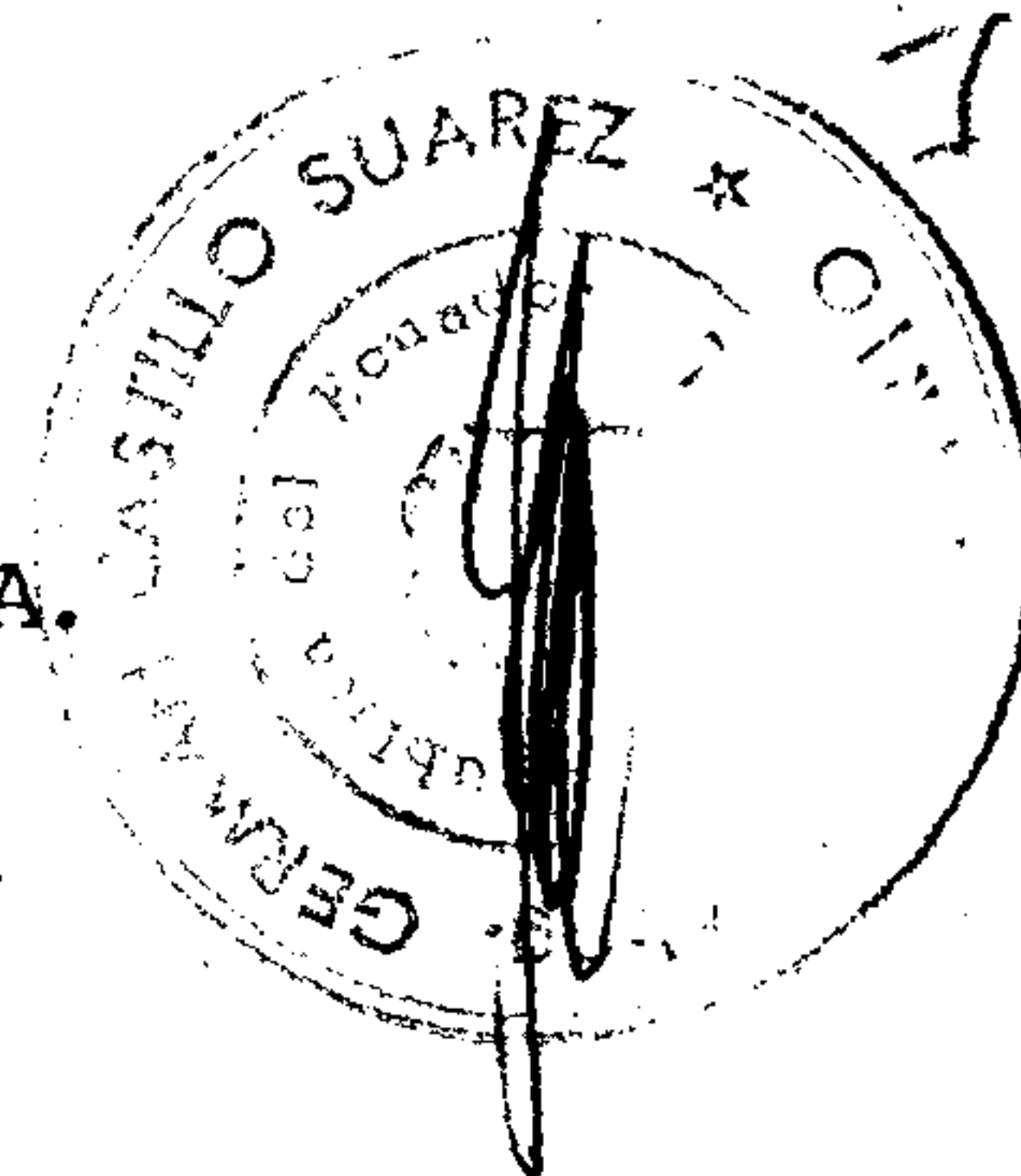
25 yaquil , Abril . veinticuatro de mil novecien-
26 tos ochenta y siete . El Registrador Mercan-

27 til . Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcá-

28 var Andrade . Registrador Mercantil del Can-

COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL AL 17 DE DICIEMBRE DE 1987



000011

A C T I V O

DISPONIBLE

Caja	54.994,11	
Bancos	<u>10'623.542,57</u>	10'678.536,68

EXIGIBLE

Clientes	9'368.325,00	
Otras cuentas por cobrar	19'869.282,20	
Diversos	19.470,00	
Ptmos. a corto plazo	<u>131.493,00</u>	29'388.570,20

ACTIVO FIJO

Maq. Inst. y utillaje	3'769.452,88	
Mobiliario y Enseres	7'024.110,73	
Equipos para proc. inform.	5'961.571,07	
Elementos de transporte	625.000,00	
Biblioteca	392.150,00	
Otros Inmov. materiales	<u>41.000,00</u>	17'813.284,68
Depreciación Acumulada:		<u>(2'942.322,27)</u> 14'870.962,41

OTROS ACTIVOS

Anticipos a Proveedores	2'881.217,36	
Fianzas a plazo medio	<u>136.127,25</u>	3'017.344,61

CARGOS DIFERIDOS

Gastos de constitución	104.399,16	
Mantenimiento	50.143,47	
Seguros	<u>475.678,63</u>	630.221,26

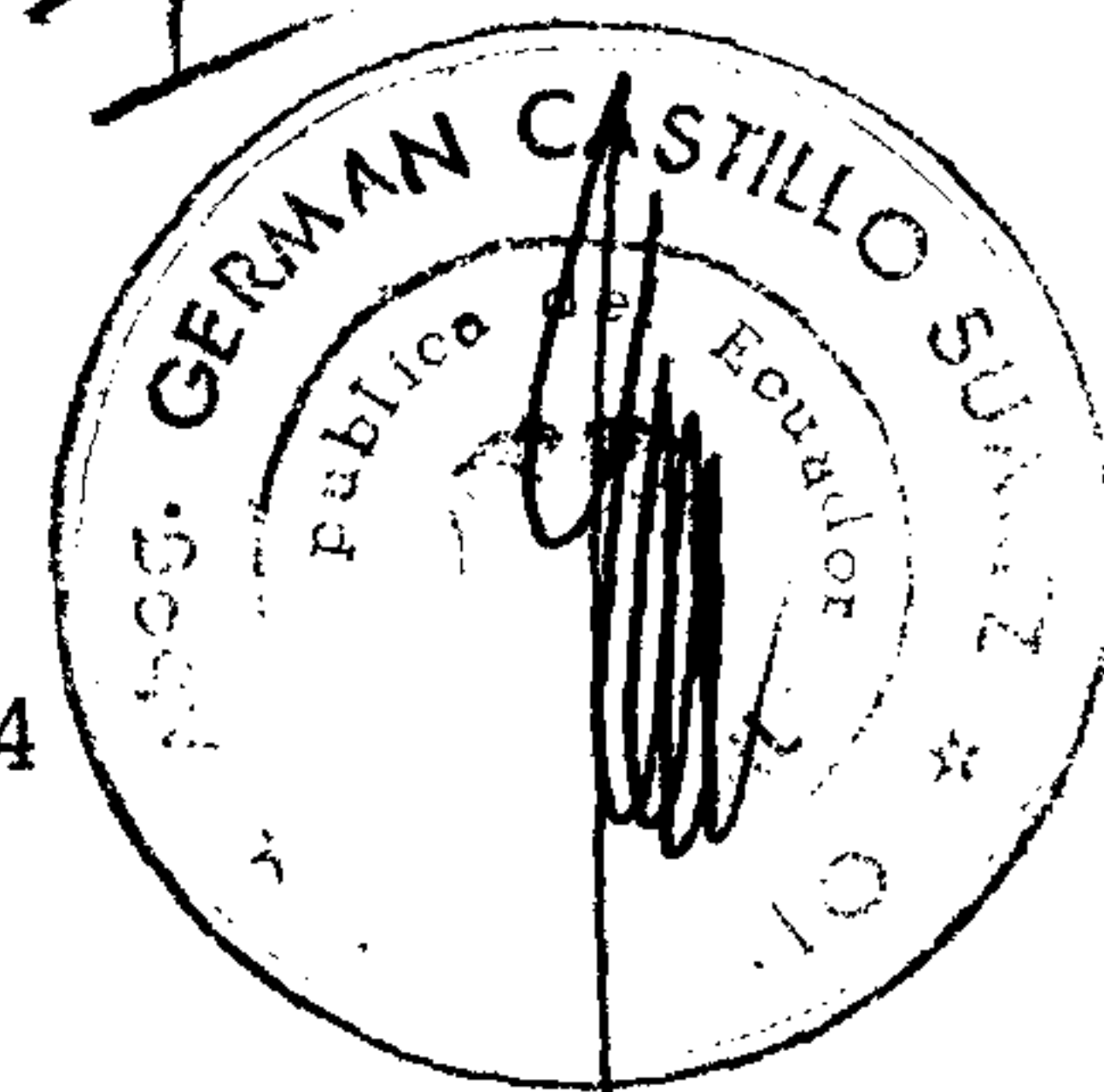
TOTAL DEL ACTIVO		S/ 58'585.635,16
------------------	--	------------------

P A S I V O

EXIGIBLE

Acreedores diversos

2'951.404,84



000012

OBLIGACIONES PATRONALES

IESS Acreedor 20.789,85

Décimo Tercer Sueldo 855.709,46

Décimo Cuarto Sueldo 224.749,97

Décimo Quinto Sueldo 326.223,99

Vacaciones 390.702,24

Fondos de Reserva 490.660,00

Participación empleados 40.792,25

2'349.627,76

RETENCIONES

Impuesto a la Renta personal 367.269,99

Impuesto a la Renta Profesional 141.133,60

508.403,59

5'809.436,19

CREDITOS DIFERIDOS

Pruebas Psicotécnicas 295.000,00

Matrículas 2'702.000,00

Derechos B.I. 7'050.000,00

Otros ingresos (137.627,00)

Partidas pend. aplicación 42.164,00

9'951.537,00

CAPITAL Y RESERVAS

Capital Social pagado 5'000.000,00

Reserva Legal 72.112,90

Utilidad pendiente aplicación 1'288.955,76

6'361.068,66

PERDIDAS Y GANANCIAS

36'463.593,31

TOTAL DEL PASIVO

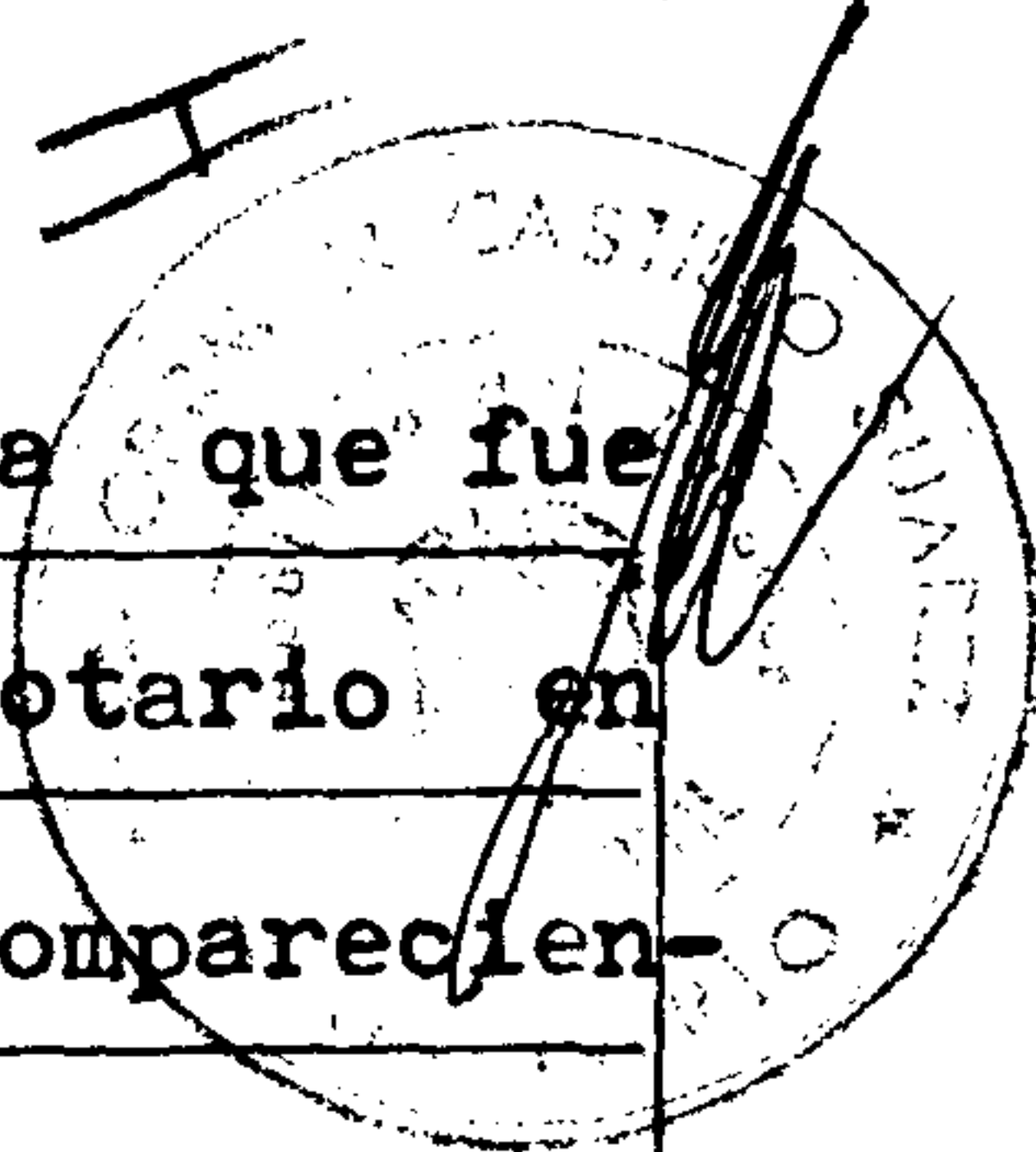
S/

58'585.635,16

COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA.

RODRIGO ULZURRUN D.
GERENTE

HENRY APOLO CRESPO
CONTADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tón Guayaquil . Hay un sello " .- Leída que fue
esta escritura pública , por mi el Notario en
alta voz , de principio a fin al comparecien-
te , éste la aprueba y la suscribe conmigo
en unidad de acto .- Doy fe .- Enmendado : pro-
longarse .-

000013

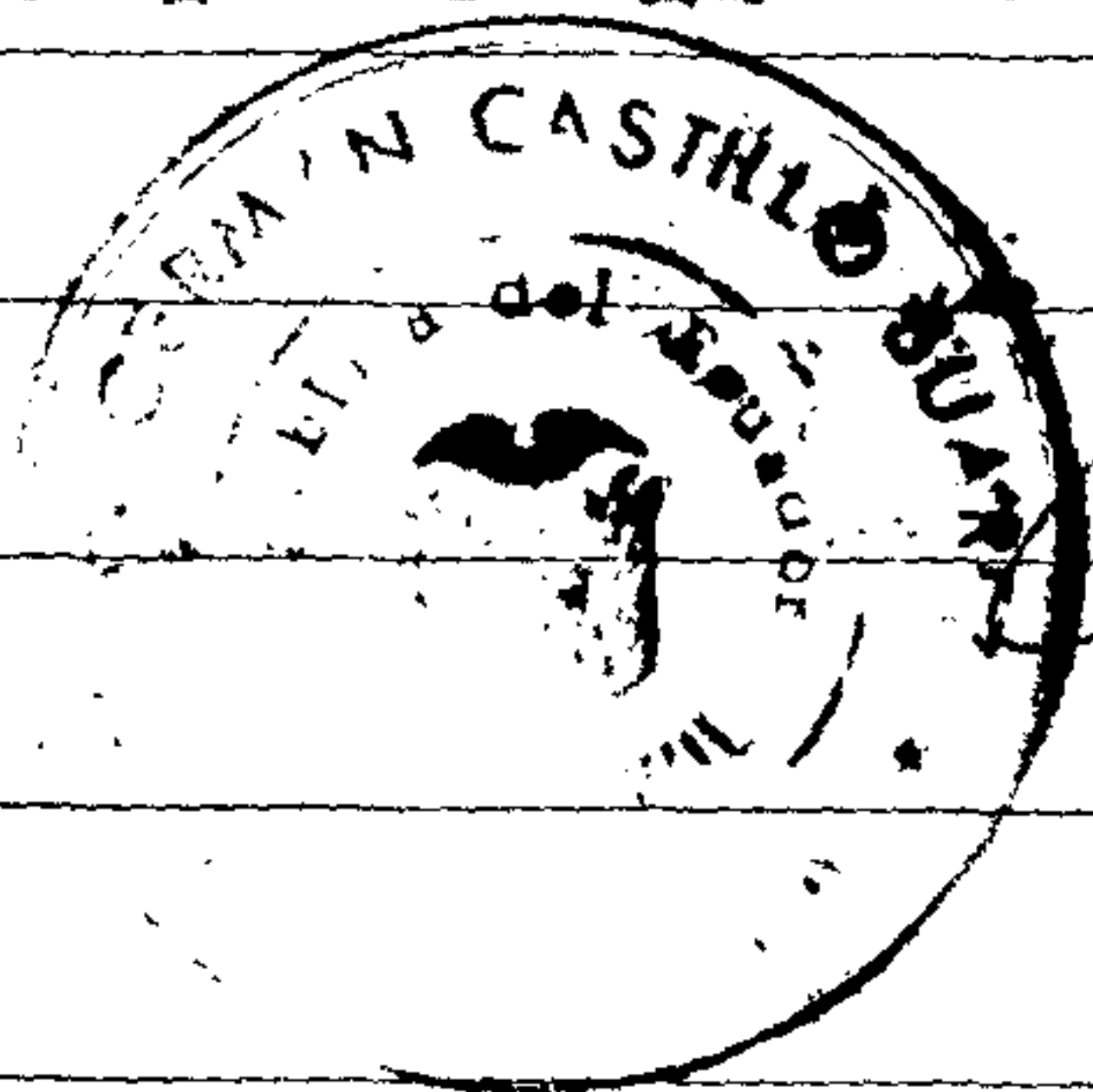
1)

Rodrigo Ulzurruín Díaz

C.I. 891360399-9
C.T.
R.U.C. 1790627934001

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este TERCER
TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por
mí el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad
y fecha de su otorgamiento .-

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen
de la matriz de la escritura pública del dieciocho
de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de
la Resolución N° 88-2-1-1-01159, expedida el veinti-
dós de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, me-
diante la cual la Intendente de Compañías de Guaya-
quil encargada, aprobó la Transformación, Reforma y
Codificación de sus Estatutos de la Compañía que -
contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de A-
bril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario de Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 -
1 - 01159, dictada el 22 de Marzo de 1.988, por la Intendente de Com-

pañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que

contiene el contrato de TRANSFORMACION y REFORMA DE ESTATUTOS de la

compañía "COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR CIA. LTDA", por la de -

"COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR S. A. ", de fojas 18.783 a 18.804,

número 5.291 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.578 del

Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-

tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado

el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi-

cado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,

cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer -

cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado

de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, cuatro

de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-En-

mendado : archivado.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura

pública a foja 23.882 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la

inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos

ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

